

Lanús, 26 de octubre de 2022.

**DECRETO N° 4.404.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-2201-37/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-2201-37/2022, referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE FERRETERÍA”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 11 de octubre del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 170 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-2201-37/2022, solicitada por la Secretaría de Coordinación Gubernamental por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 685.896);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas GRUPO VALBA S.R.L. y STANKEVICIUS CARLA;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Dirección General de Compras ha dejado constancia que la diferencia que surge entre el monto ofertado y el consignado en el Acta de Apertura, obedece a que la

firma GRUPO VALBA S.R.L. realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental emitió su informe técnico, sugiriendo adjudicar a la firma GRUPO VALBA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71601029-1 - Proveedor General N° 5588, con domicilio en la calle Dr. Roberto Patxot N° 225 de la localidad de Valentín Alsina, los ítems Nros. 1, 2, 5, 7, 10, 15, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 31, 37, 38, 39, 40, por un importe total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA (\$ 529.040), y a la firma STANKEVICIUS CARLA C.U.I.T. N° 27- 26410851-4 - Proveedor General N° 5690, con domicilio en la calle Florida N°2466 de la localidad de Lanús, los ítems Nros. 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 143.665), correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-2201-37/2022, en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, y la anulación de los ítems Nros. 33, 34, 35, 36, dado que lo cotizado por los mismos no se ajusta a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 170 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 11 de octubre del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-2201-37/2022, confeccionada por la Secretaría de Coordinación Gubernamental.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma GRUPO VALBA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71601029-1 - Proveedor General N° 5588, con domicilio en la calle Dr. Roberto Patxot N° 225 de la localidad de Valentín Alsina, los ítems Nros. 1, 2, 5, 7, 10, 15, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 31, 37, 38, 39, 40, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-2201-37/2022, por un importe total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA (\$ 529.040), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma STANKEVICIUS CARLA - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 - Proveedor General N° 5690, con domicilio en la calle Florida N° 2.466 de la localidad de Lanús, los ítems Nros. 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-2201-37/2022, por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA



Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 143.665, en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los Artículo 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.22 - Cat. Prog. 21 - Partidas 2.5.1, 2.5.5, 2.5.6, 2.5.8, 2.6.9, 2.7.1, 2.7.4, 2.7.5, 2.7.9, 2.9.3, 2.9.6 y 2.9.9, según corresponda a cada ítems adquirido - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar los ítems Nros. 33, 34, 35 y 36, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-2201-37/2022.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Coordinación Gubernamental y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

